

CIRCULAR Nº 09 -C.P./2015

ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL MEDIANTE DECRETO 8083-H-15 Y OTORGADA EN EL EJERCICIO VIGENTE, DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

TABLA DE ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO (Decreto 8083-H-15)

TRAMOS DE REMUNERACION BRUTA	VALOR
0 a 7.507,00	837,00
7.507,01 a 9.800,00	562,00
9.800,01 a 12.700,00	338,00
12.700,01 a 18.000,00	270,00
Más de 18.000,01	203,00
	0 a 7.507,00 7.507,01 a 9.800,00 9.800,01 a 12.700,00 12.700,01 a 18.000,00

Para los agentes que en el mes de mayo/15, les hubiere correspondido el primer tramo de Asignación Familiar por Hijo, conforme la Remuneración Bruta percibida en dicho periodo, se incrementa el valor de la Asignación a Pesos Ochocientos Treinta y Siete con Cero Centavos (\$837,00)

A los fines dispuestos en los tramos, deberán considerarse todas las sumas que perciba el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma con independencia de los recursos, excluyendo salario familiar, el Dto. Acuerdo Nº 3431-H-13 y sus modificatorias. Se aclara que el cómputo es por persona.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2015.-

C.P.N. Daniela Verenica Cheli Sub-Contador de la Provincia